

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL A.U.S.A. - S.E.C - F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2014, por una parte, el Secretario General de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios y Secretario General del Sindicato Empleados de Comercio de la Capital Federal, Armando O. Cavalieri, el Secretario de Asuntos Legislativos del Sindicato Empleados de Comercio de la Capital Federal, Oscar Fernando Raynoldi, y la Comisión Gremial Interna de A.U.S.A., representada por los Delegados del Personal, conforme a las exigencias previstas en el artículo 17 de la Ley 14.250, Señores Alberto Guillermo García, Walter De Filippo, Ulises Martín Guerrero y Francisco Gabriel Jaime, asistidos por la Dra. María Cecilia Gasparri Fernández (en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL), el Director Operativo de Áreas de Soporte, Contador Gustavo Gene, el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Hernan Perez Zarlenga, y el Gerente de Recursos Humanos, Ing. Ricardo Montes de Oca, en representación de Autopistas Urbanas S.A., asistidos por el Dr. Héctor Alejandro Garcia (en adelante LA EMPRESA), los que de común acuerdo manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes Acuerdan incrementar a partir del mes de Marzo de 2014 y por el término de 13 meses, es decir, hasta el mes de Marzo de 2015, las remuneraciones conformadas vigentes para cada una de las Categorías Profesionales según tabla anexa y que forma parte del presente Acuerdo, conforme escala vigente en el ámbito de LA EMPRESA.

SEGUNDO: En tal sentido, de dicha Tabla Anexa se desprende entonces un incremento salarial en dos tramos, acumulativos y por un total del 29,17 % a regir del 1 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, el cual se abonará conforme a las condiciones que a continuación se detallan:

2.1. En un primer tramo de incremento de un 20 % desde el 1 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Agosto de 2014 inclusive, a calcularse sobre el sueldo conformado de cada categoría profesional vigente desde el 01 de Abril de 2014 según tabla que se adjunta al presente.

Se establece que el valor económico del primer tramo de incremento definido en el punto 2.1. tendrá naturaleza no remunerativa hasta el 31 de Agosto de 2014, toda vez que a partir del 1 de septiembre del 2014 se incorporará al

suelo básico de cada categoría profesional vigente para el ámbito de A.U.S.A., sin computar para ese único fin la equivalencia del art. 40 del C.C.T. 130/75, cuyo importe se incorporará al rubro "Asistencia Perfecta" que percibe cada trabajador, este tramo de aumento se identificará como "incremento acuerdo fecha 21-03-2014 ítem 2.1"

2.2.- Un segundo tramo de incremento de un 9,17 % y que completa el 29,17 % de incremento total pactado, a regir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, a calcularse sobre el sueldo conformado de cada categoría profesional vigente desde el 01 de Septiembre de 2014 según tabla que se adjunta al presente, de modo tal de representar un aumento acumulativo.

Se establece que el valor económico del segundo tramo definido en el punto 2.2. Tendrá naturaleza no remunerativa hasta el 31 de Enero de 2015 inclusive, toda vez que a partir del 01 de Febrero de 2015 se incorporara al Sueldo básico de cada categoría profesional vigente para el ámbito de A.U.S.A., sin computar para ese único fin la equivalencia del art. 40 del C.C.T. 130/75, cuyo importe se incorporará al rubro "Asistencia Perfecta", que percibe cada trabajador, ese tramo de aumento se identificará como "incremento acuerdo fecha 21-03-2014 ítem p52.2."

TERCERO: las partes convienen un incremento remunerativo del rubro "ESTRICTA PUNTUALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA INTEGRAL" de la siguiente manera:

3.1.- A partir del 01 de Marzo de 2014, dicho valor será de \$ 1.399

3.2.- A partir del 01 de Agosto 2014, dicho valor será de \$ 1.527

CUARTO: las partes convienen un incremento del rubro "GUARDERIA" del a partir del 1 de diciembre de 2015, definiendo su valor en \$ 1.015, remunerativo.

QUINTO: las partes convienen un incremento del rubro remunerativo "PLUS POR CAPACITACION" a partir del 1 de Diciembre de 2014, definiendo su valor \$ 241 por día de capacitación.

SEXTO: las partes convienen un incremento en la "COMPENSACION SALARIAL POR TRABAJAR LA NOCHE DEL 24 Y/O 31 DE DICIEMBRE encontrándose en franco correspondiente a su turno, cuyo valor se fija en \$ 1.000 por día.

Asimismo, las partes acuerdan que, en los casos en que el personal que por trabajar en distintas modalidades de turnos y francos (lunes a viernes, 5x2,

*[Handwritten signatures and stamps]*

ARMANDO CAVALIERE  
OSCAR F. HENOLD  
SECRETARIO ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

6x2, 4x4) deba prestar servicio en ambos días correspondientes a los festejos de navidad y año nuevo -entendiéndose como tales los turnos noche, mañana y tarde, comprendidos entre el turno noche del 24 de Diciembre y los turnos diurnos del día 25 de Diciembre siguiente, así como los comprendidos entre los turnos noche del 31 de Diciembre y los turnos diurnos del 1° de Enero siguiente-, no trabajará en alguna de dichas fechas, a asignarse en interés recíproco de las partes y los trabajadores involucrados, percibiendo en forma íntegra los haberes de ese día.

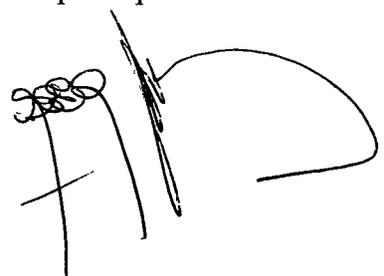
SEPTIMO: las partes convienen un “BONO EXTRAORDINARIO POR UNICA VEZ Y NO REMUNERATIVO por el Año 2014”, conforme a las previsiones que excepcionalmente habilita el artículo 6 de la Ley 24.241 (SIJP), a ser percibido por cada trabajador en convenio, representado colectivamente por la entidad sindical, de \$ 5000 (pesos cinco mil). Este pago será abonado en dos cuotas, la primera de ellas de \$ 2000 a liquidarse junto con el sueldo de Julio 2014 y la segunda de \$ 3000 a liquidarse junto con la segunda cuota del SAC de 2014.

OCTAVO: con respecto al rubro “FALLA DE CAJA” que perciben los trabajadores, las partes ratifican el criterio alcanzado en el Acuerdo del 29 de Diciembre de 2010, en el ámbito de la Unidad de Negociación constituida A.U.S.A. – S.E.C. – F.A.E.C.Y.S., N°1.397.262/10 y en cuyo marco se presentará este Acuerdo Convencional autónomo, en el sentido de que el rubro “Falla de caja” se incrementa en la misma proporción que el incremento promedio ponderado de las tarifas de cobro manual que rigen la concesión a favor de A.U.S.A. y en cada ocasión en que ello ocurra.

NOVENO: las partes extienden el criterio definido en ocasión del acuerdo alcanzado el 29 de Mayo de 2012, en el sentido que el rubro “VIATICOS POR COMEDOR” se incrementará para los trabajadores en convenio que utilicen este beneficio social empresario contemplado en el artículo 103 bis de la LCT, en el mismo porcentual que la Empresa le reconozca al concesionario del Comedor como redeterminación de precios, que fueran solicitados por el proveedor, teniendo en cuenta que entrará en vigencia en la fecha que cobre vigor el nuevo valor del precio.

DECIMO: En virtud de los fundamentos aquí plasmados y que representan el fruto de la autonomía de voluntad colectiva expresada en forma descentralizada, se estipulan que los pagos no remunerativos de percepción

  
RICARDO CAVALIERI  
RICARDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

mensual que se liquiden hasta su pertinente remunerativización serán informados por LA EMPRESA como tales y conforme lo estipula la resolución general A.F.I.P. 3279/2012.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan preservar un marco de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo, debiendo observar los mecanismos de autocomposición de conflictos previstos para tal fin y conforme a las temáticas de que se trate, de modo tal de preservar la previsibilidad en las operaciones y los ingresos que garanticen la sostenibilidad de los compromisos aquí asumidos.

DECIMO SEGUNDO: Las partes convienen presentar este ACUERDO, sin perjuicio de la validez y exigibilidad del mismo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y para su homologación no más allá del plazo de 30 días corridos de suscripto, ocasión en la que se requerirá que se convoque a ambas partes para la pertinente ratificación de su contenido y alcance, adicionalmente se acompañaran los anexos con las escalas pertinentes, las que se agregan y suscriben en el presente acto.

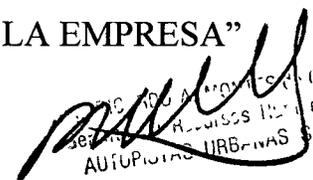
En muestra de conformidad, se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

REPRESENTACION SINDICAL

LA EMPRESA"

  
OSCAR F. RAYNOLDI  
SECRETARIO ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

  
ARMANDO CAVALIERI  
Societario Sindical

  
AUTOPUERTO URBINAS S.A.



Escala de remuneraciones AUSA

abr-14

Categoría	SUELDO BASICO ABR 2014	Excedente Categoría	Refrigerio	Falla de Caja	Asistencia Perfecta	CONFOR- MADO ABR 2014
ADMINISTRATIVO CONTROL PEAJE	11 149	0	50	0	932,89	12.132
SUPERVISOR DE ADMINISTRACION	12.584	0	0	0	1.048,22	13.632
ADMINISTRATIVO I	11 038	93	0	0	927,21	12.058
ADMINISTRATIVO II	10 481	93	0	0	880,81	11.455
ADMINISTRATIVO III	9 332	197	50	0	797,93	10.377
AUXILIAR INICIAL DE RECUENTO	8 607	0	50	100	729,46	9.486
AUXILIAR DE RECUENTO	9 213	0	50	100	779,90	10.143
TESORERO ADJUNTO	9 933	0	50	100	839,89	10.923
TESORERO DE RECUENTO	10 487	0	50	100	886,07	11.523
CAJERO/A	9.351	0	50	100	791,43	10.292
CAJERO/A EVENTUAL	8 608	0	50	100	729,55	9.488
AUXILIAR VIAS DE PEAJE	10 124	0	50	100	855,82	11.130
AUXILIAR DE SUPERVISION	10.424	0	50	100	880,81	11.455
SUPERVISOR 1 PEAJE	13.291	0	50	0	1 111,28	14.452
SUPERVISOR 2 PEAJE	12 152	0	50	100	1 024,71	13.326
SEÑALERO INICIAL	8 799	0	50	0	737,08	9.586
SEÑALERO DE PEAJE	9.147	0	50	0	766,12	9.963
SEÑALERO DE BALANZA	9.277	0	50	0	776,91	10.104
OPERADOR DE BALANZA	9 947	0	50	0	832,72	10.829
SEÑALERO DE SEGURIDAD VIAL	9 679	0	50	0	810,39	10.539
CAPATAZ DE SEGURIDAD VIAL	11.242	0	50	0	940,61	12.232
SUPERVISOR DE SEGURIDAD VIAL	14 951	0	50	0	1 249,57	16.250
OPERADOR DE C.C.I	11.138	0	50	0	931,99	12.120

Aumento Acta Acu 2014
2.426
2.726
2.412
2.291
2.075
1.897
2.029
2.185
2.305
2.058
1.898
2.226
2.291
2.890
2.665
1.917
1.993
2.021
2.166
2.108
2.446
3.250
2.424

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO	8.402	0	50	0	704,05	9.156
OFICIAL MANTENIMIENTO INICIAL	8.402	0	50	0	704,05	9.156
OFICIAL MANTENIMIENTO	8.876	0	50	0	743,52	9.669
OFICIAL ESPECIALIZADO	10.422	0	50	0	872,28	11.344
TECNICO ELECTRICISTA	11.428	0	50	0	956,12	12.434
TECNICO AIRE ACONDICIONADO	11.428	0	50	0	956,12	12.434
CAPATAZ DE MANTENIM./CONSTRUC	11.387	0	50	0	952,67	12.389
SUP MANT Y CONSERVACION	14 951	0	50	0	1 249,57	16.250
MAESTRANZA	7 710	0	0	0	642,26	8.352
ADMINISTRATIVO DEPOSITO	9.534	0	50	0	798,33	10.382

1.831
1.831
1.934
2.269
2.487
2.487
2.478
3.250
1.670
2.076

TECNICO ELECTRONICA DE TURNO	11 428	0	50	0	956,12	12.434
TECNICO ELECTRONICA INICIAL	9 655	0	50	0	808,43	10.513
SUPERVISOR TECNICO ELECTRONICA	14.955	0	50	0	1.249,92	16.255
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	12 853	0	50	0	1 074,80	13.978
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	14 955	0	50	0	1.249,92	16.255
TECNICO REDES Y TELEFONIA	11.428	0	50	0	956,12	12.434
TECNICO ADMINISTRATIVO	11 428	0	50	0	956,12	12.434
TECNICO LABORATORIO	13 402	0	50	0	1 120,53	14.572
TECNICO DE SOPORTE	10 655	0	50	0	891,69	11.596
PROGRAMADOR/A SR	13 611	0	50	0	1 137,96	14.799
PROGRAMADOR/A SEMI SR.	11 428	0	50	0	956,12	12.434
PROGRAMADOR/A JR	10 483	0	50	0	877,36	11.410

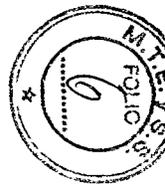
2.487
2.103
3.251
2.796
3.251
2.487
2.487
2.914
2.319
2.960
2.487
2.282

OSCAR F. RAYNOLDI  
SECRETARIO AJUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

*[Handwritten signatures and scribbles]*

ARMANDO CAVALIERI

Inc. de Recursos Humanos  
AUTOPISTAS URBANAS S.A.



Escala de remuneraciones AUSA

sep-14

Categoría	SUELDO BASICO SEPT 2014	Excedente Categoría	Refrigerio	Falla de Caja	Asistencia Perfecta	CONFOR- MADO SEPT 2014
ADMINISTRATIVO CONTROL PEAJE	13 389	0	50	0	1119,47	14.559
SUPERVISOR DE ADMINISTRACION	15.100	0	0	0	1257,87	16.358
ADMINISTRATIVO I	13.246	112	0	0	1112,72	14.471
ADMINISTRATIVO II	12 577	112	0	0	1057,01	13.746
ADMINISTRATIVO III	11.208	236	50	0	957,48	12.452
AUXILIAR INICIAL DE RECUESTO	10 358	0	50	100	875,35	11.384
AUXILIAR DE RECUESTO	11.085	0	50	100	935,89	12.171
TESORERO ADJUNTO	11 949	0	50	100	1007,87	13.107
TESORERO DE RECUESTO	12 615	0	50	100	1063,28	13.828
CAJERO/A	11 251	0	50	100	949,72	12.351
CAJERO/A EVÉNTUAL	10 360	0	50	100	875,46	11.385
AUXILIAR VIAS DE PEAJE	12 179	0	50	100	1027,01	13.356
AUXILIAR DE SUPERVISION	12 539	0	50	100	1056,97	13.746
SUPERVISOR 1 PEAJE	15 959	0	50	0	1333,54	17.342
SUPERVISOR 2 PEAJE	14 612	0	50	100	1229,66	15.991
SEÑALERO INICIAL	10.568	0	50	0	884,50	11.503
SEÑALERO DE PEAJE	10 987	0	50	0	919,34	11.956
SEÑALERO DE BALANZA	11 142	0	50	0	932,30	12.124
OPERADOR DE BALANZA	11 946	0	50	0	999,26	12.995
SEÑALERO DE SEGURIDAD VIAL	11 624	0	50	0	972,47	12.647
CAPATAZ DE SEGURIDAD VIAL	13 500	0	50	0	1128,73	14.679
SUPERVISOR DE SEGURIDAD VIAL	17.951	0	50	0	1499,48	19.500
OPERADOR DE C C I	13 376	0	50	0	1118,38	14.544

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO	10 092	0	50	0	844,86	10.987
OFICIAL MANTENIMIENTO INICIAL	10 092	0	50	0	844,86	10.987
OFICIAL MANTENIMIENTO	10 661	0	50	0	892,22	11.603
OFICIAL ESPECIALIZADO	12 516	0	50	0	1046,73	13.613
TECNICO ELECTRICISTA	13.724	0	50	0	1147,34	14.921
TECNICO AIRE ACONDICIONADO	13.724	0	50	0	1147,34	14.921
CAPATAZ DE MANTENIM /CONSTRUC	13 674	0	50	0	1143,20	14.867
SUP. MANT Y CONSERVACION	17 951	0	50	0	1499,48	19.500
MAESTRANZA	9 252	0	0	0	770,71	10.023
ADMINISTRATIVO DEPOSITO	11 451	0	50	0	958,00	12.459

TECNICO ELECTRONICA DE TURNO	13 724	0	50	0	1147,34	14.921
TECNICO ELECTRONICA INICIAL	11 596	0	50	0	970,11	12.616
SUPERVISOR TECNICO ELECTRONICA	17 956	0	50	0	1499,91	19.506
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	15 433	0	50	0	1289,76	16.773
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	17 956	0	50	0	1499,91	19.506
TECNICO REDES Y TELEFONIA	13 724	0	50	0	1147,34	14.921
TECNICO ADMINISTRATIVO	13 724	0	50	0	1147,34	14.921
TECNICO LABORATORIO	16 092	0	50	0	1344,64	17.487
TECNICO DE SOPORTE	12 796	0	50	0	1070,03	13.916
PROGRAMADOR/A SR	16.343	0	50	0	1365,55	17.759
PROGRAMADOR/A SEMI SR	13 724	0	50	0	1147,34	14.921
PROGRAMADOR/A JR	12 589	0	50	0	1052,83	13.692

Aumento Acta Acu 2014
1.335
1.500
1.327
1.261
1.142
1.044
1.116
1.202
1.268
1.133
1.044
1.225
1.260
1.590
1.466
1.055
1.096
1.112
1.192
1.160
1.346
1.788
1.334

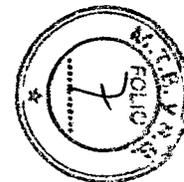
1.008
1.008
1.064
1.248
1.368
1.368
1.363
1.788
919
1.142

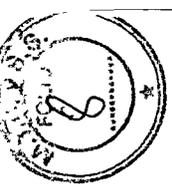
1.368
1.157
1.789
1.538
1.789
1.368
1.368
1.604
1.276
1.628
1.368
1.256

OSCAR F. RAYNOLDI  
SECRETARIO ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

ARMANDO CAVALIERI

Ing. RICARDO J. JIMENEZ  
Gerente de Recursos Humanos  
AUTOPISTAS URBANAS S.A.





Escala de remuneraciones AUSA

abr-15

Categoría	SUELDO BASICO ABR 2015	Excedente Categoría	Refrigerio	Falla de Caja	Asistencia Perfecta	CONFOR- MADO ABR 2015
ADMINISTRATIVO CONTROL PEAJE	14 621	0	50	0	1222,13	15.894
SUPERVISOR DE ADMINISTRACION	16 485	0	0	0	1373,21	17 858
ADMINISTRATIVO I	14 461	122	0	0	1214,76	15 798
ADMINISTRATIVO II	13 731	122	0	0	1153,95	15.007
ADMINISTRATIVO III	12 240	258	50	0	1045,25	13 593
AUXILIAR INICIAL DE RECUENTO	11 322	0	50	100	955,62	12.428
AUXILIAR DE RECUENTO	12 115	0	50	100	1021,71	13.287
TESORERO ADJUNTO	13 059	0	50	100	1100,29	14.309
TESORERO DE RECUENTO	13 785	0	50	100	1160,79	15.096
CAJERO/A	12 297	0	50	100	1036,81	13.483
CAJERO/A EVENTUAL	11 323	0	50	100	955,74	12.429
AUXILIAR VIAS DE PEAJE	13 310	0	50	100	1121,18	14.581
AUXILIAR DE SUPERVISION	13 702	0	50	100	1153,89	15 006
SUPERVISOR 1 PEAJE	17 427	0	50	0	1455,82	18.933
SUPERVISOR 2 PEAJE	15 965	0	50	100	1342,42	17 458
SEÑALERO INICIAL	11 542	0	50	0	965,60	12.557
SEÑALERO DE PEAJE	11 999	0	50	0	1003,65	13 052
SEÑALERO DE BALANZA	12 168	0	50	0	1017,79	13.236
OPERADOR DE BALANZA	13 046	0	50	0	1090,89	14.187
SEÑALERO DE SEGURIDAD VIAL	12 695	0	50	0	1061,65	13.807
CAPATAZ DE SEGURIDAD VIAL	14 743	0	50	0	1232,23	16 025
SUPERVISOR DE SEGURIDAD VIAL	19 602	0	50	0	1636,98	21.289
OPERADOR DE C C I	14 607	0	50	0	1220,94	15.878
MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO	11 022	0	50	0	922,34	11 995
OFICIAL MANTENIMIENTO INICIAL	11 022	0	50	0	922,34	11 995
OFICIAL MANTENIMIENTO	11 643	0	50	0	974,04	12.667
OFICIAL ESPECIALIZADO	13 668	0	50	0	1142,72	14 861
TECNICO ELECTRICISTA	14 987	0	50	0	1252,55	16 289
TECNICO AIRE ACONDICIONADO	14 987	0	50	0	1252,55	16.289
CAPATAZ DE MANTENIM /CONSTRUC	14 932	0	50	0	1248,03	16 230
SUP MANT Y CONSERVACION	19 602	0	50	0	1636,98	21.289
MAESTRANZA	10 101	0	0	0	841,39	10.942
ADMINISTRATIVO DEPOSITO	12 505	0	50	0	1045,84	13.601
TECNICO ELECTRONICA DE TURNO	14 987	0	50	0	1252,55	16.289
SUPERVISOR TECNICO ELECTRONICA	19 607	0	50	0	1637,45	21.295
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	16 853	0	50	0	1408,04	18.311
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	19 607	0	50	0	1637,45	21 295
TECNICO REDES Y TELEFONIA	14 987	0	50	0	1252,55	16.289
TECNICO ADMINISTRATIVO	14 987	0	50	0	1252,55	16.289
TECNICO LABORATORIO	17 572	0	50	0	1467,95	19 090
TECNICO DE SOPORTE	13 973	0	50	0	1168,15	15.192
PROGRAMADOR/A SR	17 846	0	50	0	1490,77	19.387
PROGRAMADOR/A SEMI SR	14 987	0	50	0	1252,55	16.289
PROGRAMADOR/A JR	13 748	0	50	0	1149,37	14.947

Ing. RICARDO A. ...  
Gerente de Recursos : ...  
AUTOPISTAS URBANAS S. A.

**OSCAR F. RAYNOLDI**  
SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO